

4º. CONVENIO MERCASA

(subvención)

15/05/91

En PALMA DE MALLORCA, a SIETE de MAYO de 1991.

Ante mí, D. AGUSTÍN ESTELA RIPOLL, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, constituido para dar fe del acto:

REUNIDOS

De una parte D. RAMON AGUILO MUNAR, con D.N.I. nº 41.339.805, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Y de otra, D. JULIAN AREVALO ARIAS, con D.N.I. nº 2.806.305, como Presidente Ejecutivo de la Empresa Nacional MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A. (MERCASA), con domicilio, a efectos de notificaciones en la calle Gobelos, 41-45 de Madrid.

INTERVIENEN

D. RAMON AGUILO MUNAR, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b. de la ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en ejecución del acuerdo del Pleno Municipal, fecha 30 de junio de 1988, adoptado previo cumplimiento de los requisitos y trámites legales y reglamentarios, por el que se aprueba este contrato y se faculta al Alcalde para su firma, según resulta de la certificación que se une a este contrato como anexo 1.

D. JULIAN AREVALO ARIAS, en nombre y representación de la E.N. MERCASA, en virtud de las facultades que tiene concedidas ante el notario de Madrid, D. Manuel Ramos Armero, con fecha 19 de Abril de 1991, con el nº 998 de su protocolo general de Instrumentos Públicos.

Ambas partes, en el concepto que intervienen, con plena capacidad jurídica y de obrar, según expresamente declaran.

EXPONEN

I. En fecha 18 de julio de 1988, los representantes de las partes que suscriben, formalizaron en nombre de las Entidades que representan, el texto de convenio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en sesión de 30 de junio del mismo año, relativo a la rehabilitación de un Centro Cívico, un Centro Comercial y un Aparcamiento Subterráneo, en el que MERCASA se compromete a la ejecución de dichas obras, a la entrega de determinados locales al Ayuntamiento y a la explotación del Centro Comercial por un período de 30 años.

II. Que en fecha 30.1.89, las mismas partes suscribieron un nuevo Convenio, complementario del anterior, en el que queda regulada la autorización de los usos anteriormente descritos en el exponendo anterior, en función de la reforma del P.G.O.U. de la ciudad.

III. Que con fecha 20.2.90, se firmó un Convenio por el que se aprueba el plazo de cesión de los terrenos previsto en el contrato firmado de fecha 18.7.88 de 30 a 50 años, únicamente en la parte necesaria destinada a aparcamiento.

IV. Que la recepción provisional de las obras ha tenido lugar el 6 de mayo de 1991.

V. Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes conforme a lo previsto en el contrato referido de 18 de julio de 1988, y a sus posteriores modificaciones de 30.1.89 y 20.2.90, proceden a formalizar la presente Acta de Entrega de las Obras con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA

La Empresa Nacional MERCASA hace entrega, en este acto, al Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, que recibe y acepta de conformidad, las obras de restauración y transformación de las edificaciones que figuran en el plano adjunto, anexo II del Convenio suscrito el 18.7.88 entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca y la E.N. MERCASA (en su cláusula octava), al que hace referencia el exponendo I. Estas edificaciones se han denominado en el Proyecto de Ejecución como edificios A-1 y D-1, situados ambos en la parte izquierda de la parcela mirándola desde la puerta principal, correspondiendo el primero al edificio de planta en forma de sector circular y una sola altura y el segundo, al edificio de fachada.

SEGUNDA

El Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca trasladará a MERCASA, en su caso, los importes procedentes de posibles subvenciones que pudiera percibir del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y que quedarían fijadas en un anexo al Convenio suscrito el 20.2.90.

TERCERA

Desde la fecha del presente documento, el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca se hace cargo, a título de propietario de las referidas obras quedando, por tanto, MERCASA liberada desde ahora y en lo sucesivo, de cualquier responsabilidad que, directa o indirectamente, se derive de los edificios que se entregan, de las actividades o servicios que en los mismos se presten e incluso de las obras que se realicen en aquellos.

CUARTA

El Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca se hará cargo de todos los gastos de vigilancia, conservación, mantenimiento y seguros de las edificaciones descritas en la cláusula primera, que se originen a partir de la recepción de las mismas.

QUINTA

En lo no modificado por este contrato queda vigente el de 20 de febrero de 1990.

SEXTA

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en la ciudad de Palma de Mallorca.

SEPTIMA

Cualesquiera de las partes puede exigir de la otra, la elevación de este documento a escritura pública, que necesariamente, deberá otorgarse en el plazo de un mes, a partir del requerimiento fehaciente que se haga a la otra parte, siendo todos los gastos y tributos que se originen, por cuenta de aquel que lo solicite.

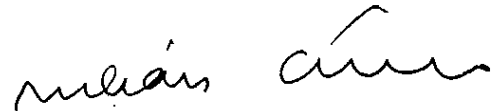
Y en prueba de conformidad, firman las partes este contrato con sus anexos, que se consideran parte integrante del mismo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PALMA DE MALLORCA

POR LA E.N. MERCASA



Fdo. RAMON AGUILO MUNAR



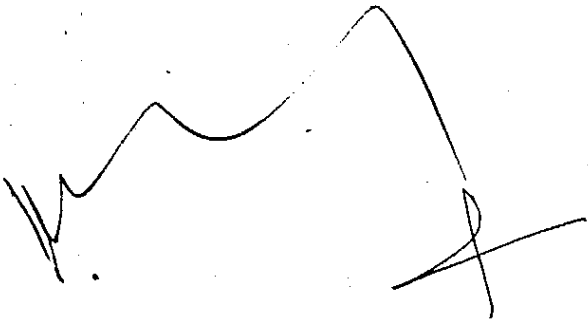
Fdo. JULIAN AREVALO ARIAS

Ante mí:



Fdo. SECRETARIO GENERAL

ANEXO I




EN PALMA DE MALLORCA A 6 DE MAYO DE 1.991

D. DANIEL GELABERT FONTOVA . DR. ARQUITECTO, AUTOR DEL
"PROYECTO DE REHABILITACION Y REUTILIZACION DEL ANTIGUO
MATADERO, EL ESCORXADOR".

CERTIFICA:

QUE LAS OBRAS LLEVADAS A CABO EN LOS EDIFICIOS A-1 y
D-1 A ENTREGAR AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DE
MALLORCA, SE HAN REALIZADO DE ACUERDO CON EL PROYEC-
TO ANTES CITADO Y EL COMPLEMENTARIO DE REFORMA DEL
AREA d-1.

PARA QUE CONSTE A LOS EFECTOS OPORTUNOS FIRMA EL
PRESENTE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniel Gelabert Fontova', is written over a horizontal line. A vertical line intersects the horizontal line, forming a crosshair shape.

FBO.: DANIEL GELABERT FONTOVA
DR. ARQUITECTO.

15-5-91

CONVENIO 15-7/1991-91

En Palma de Mallorca, a quince de mayo de 1991.

Ante mí, D. Agustín Estela Ripoll, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, constituido para dar fe del acto:

REUNIDOS

De una parte, D. Ramón Aguiló Munar, con D.N.I. nº 41.339.805, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Handwritten mark resembling the number '10'.

Y de otra, D. Julio Cesar Fernández Mato, con D.N.I. nº 9.585.957, como Director General de la Empresa Nacional Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (MERCASA), con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle Gobelás, 41-45, de Madrid. 28023.

INTERVIENEN

D. Ramón Aguiló Munar, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b. de la ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en ejecución del acuerdo del Pleno Municipal fecha 24 de Abril de 1991, adoptado previo cumplimiento de los requisitos y trámites legales y reglamentarios, por el que se aprueba este contrato y se faculta al Alcalde para su firma, según resulta de la certificación que se une a este contrato como anexo I.

Handwritten signature or mark on the left margin.

D. Julio Cesar Fernández Mato, en nombre y representación de la E.N. MERCASA, en virtud de las facultades que tiene concedidas ante el notario de Madrid, D. Antonio Crespo Monerri, con fecha 23 de Febrero de 1990, con el nº 987/90 de su protocolo general de Instrumentos Públicos.

Large handwritten signature or mark on the left margin.

Ambas partes, en el concepto que intervienen, con plena capacidad jurídica y de obrar, según expresamente declaran.

EXPONEN

- I. En fecha 18 de julio de 1998, los que suscriben, formalizaron en nombre de las Entidades que representan, el texto del convenio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en sesión de 30 de junio del mismo año, relativo a la rehabilitación de un Centro Cívico, un Centro Comercial y un Aparcamiento Subterráneo.
- II. Que en fecha 30.1.89, las mismas partes suscribieron un nuevo Convenio, complementario del anterior, en el que queda regulada la autorización de los usos descritos en el exponendo anterior, en función de la reforma del P.G.O.U. de la Ciudad.
- III. Que con fecha 20.2.90 se firmó un Convenio por el que se aprueba el plazo de cesión de los terrenos previsto en el contrato firmado con fecha 18.7.88 de 30 a 50 años, únicamente en la parte necesaria destinada a aparcamiento.
- IV. Que tras la realización de las obras y a la vista del resultado obtenido en las mismas, se considera necesario por ambas partes solicitar una subvención del Ministerio de Obras Públicas, debido a la consideración de "edificio catalogado" que tiene el Matadero.
- V. Que con estos antecedentes y estando ambas partes interesadas, se firma el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El Ayuntamiento de Palma de Mallorca solicitará del Ministerio de Obras Públicas una subvención para las obras que se recogen en el contrato firmado entre dicho Ayuntamiento y la E.N. MERCASA EL 18.7.88.

SEGUNDA

La E.N. MERCASA se compromete a la realización de toda la documentación que sea necesaria para presentar ante el Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de solicitar la mencionada subvención.

TERCERA

El Ayuntamiento se compromete a aplicar dicha subvención a las obras a realizar en los terrenos descritos en el contrato de fecha 18.7.88 y en los conceptos en que se acuerde con la E.N. MERCASA.

CUARTA

En el caso de que las obras se hayan concluido antes de recibir la subvención, cuando se reciba ésta del Ministerio de Obras Públicas se aplicará bien a producir mejoras en el recinto del Matadero, bien a resarcir a MERCASA de la inversión realizada, que ha superado las previsiones iniciales. La distribución de las cantidades se hará por acuerdo entre las partes, fijándose en 35 millones de pesetas la cantidad mínima a percibir por la E.N. MERCASA.

En el caso de que la subvención fuese menor a esta cantidad, dicha subvención se deberá entregar íntegramente a la E.N. MERCASA.

QUINTA

La entrega de la cantidad correspondiente se realizará en el plazo de 90 días desde la emisión de la correspondiente factura por la E.N. MERCASA.

SEXTA

En lo no modificado en este contrato, permanece vigente el de fecha 20.2.90 firmado entre esta Empresa Nacional y el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

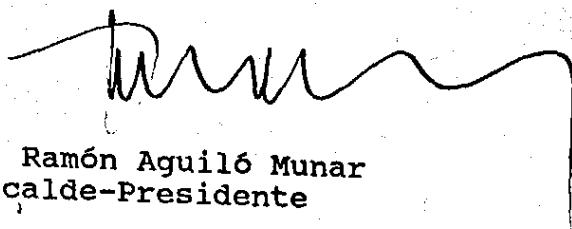
SEPTIMA

Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca capital, en cuanto se refiera a litigios que puedan suscitarse a raíz de la interpretación del presente contrato.

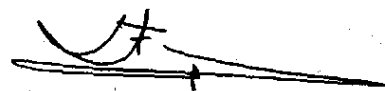
Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, firman las partes, por duplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por el Excmo. Ayuntamiento:

Por el E.N. MERCASA:



D. Ramón Aguiló Munar
Alcalde-Presidente



D. Julio Cesar Fernández
Mato
Director General



Fdo: Agustín F. Estela Ripoll.
Secretario General del Excmo. Ayuntamiento
de Palma.